

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, [- 3 JUN 2010

**VISTO** el presente expediente N° 2160-07364/05, por el cual el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires propicia el reconocimiento y pago de la suma de Pesos ochocientos (\$800) a favor del grupo Un Vagón de Canciones,

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago de la factura C N° 0010-00007189, la cual luce a fojas 30 debidamente conformada, presentada por la Asociación Argentina de Actores, en representación del grupo Un Vagón de Canciones, integrado por los señores Daniel BUGALLO, Melisa OTERO, Martín Eduardo CASADO, José Hernán FLAMENCO, Nicolás Luis Humberto QUESADA y Natalio STURLA, por la realización de una función artística en la localidad de Daireaux el día 10 de septiembre de 2005, en el marco del Programa Temporal Asistencias Musicales, propiciado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales;

Que lucen a fojas 15/20 las respectivas cartas poder por la cuales se confiere Poder Especial a la Asociación Argentina de Actores;

Que la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales adjunta a fojas 29, la certificación que avala el cumplimiento de la labor referida;

Que la Unidad de Control de Gestión de ese Organismo, establece a fojas 50, que se agregó la documentación omitida oportunamente, evaluando conveniente dar intervención a los Organismos de la Constitución;

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que a través de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires se tomó el correspondiente compromiso del gasto resultante, el cual obra a fojas 99;

Que se adunan a fojas 101/106, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 13.074, las constancias de libre de deuda registrada emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que surge de lo vertido a fojas 91, por la autoridad superior del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que la inobservancia de los debidos procedimientos pueden argumentar su origen en las restricciones presupuestarias que desde el año 2005 obstaculizaron el normal funcionamiento de las tareas en ese Organismo;

Que asimismo establece que en oportunidad de procederse a la instrucción de sumario administrativo, el monto reclamado sería superado por el costo ocasionado por los medios relacionados con el objeto del mismo al producir un dispendio de actividad administrativa, tornándose antieconómica su implementación;

Que la Asesoría General de Gobierno a fojas 51 y su vuelta, la Delegación Fiscal ante el Instituto Cultural de la Contaduría General de la Provincia a fojas 52, y la Fiscalía de Estado a fojas 55 y su vuelta, estiman que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se reconozca y haga efectivo el pago del monto que se trata bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, en el marco establecido por el artículo 1° del Decreto N° 1344/04;

Que la presente medida se toma en uso de las atribuciones

conferidas por el Decreto N° 1344/04;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, de la suma de Pesos ochocientos (\$800), a favor del grupo Un Vagón de Canciones, integrado por los señores Daniel BUGALLO (D.N.I. N° 29.558.716), Melisa OTERO (D.N.I. N° 25.690.576), Martín Eduardo CASADO (D.N.I. N° 24.892.426), José Hernán FLAMENCO (D.N.I. N° 23.214.032), Nicolás Luis Humberto QUESADA (D.N.I. N° 23.201.056) y Natalio STURLA (D.N.I. N° 23.710.294), representados por la Asociación Argentina de Actores (C.U.I.T. N° 30-52572025-6), por la realización de una función artística en la localidad de Daireaux el día 10 de septiembre de 2005, en el marco del Programa Temporal Asistencias Musicales, propiciado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, según detalle en la factura C N° 0010-00007189, glosada a fojas 30, con el aval del Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la conveniencia de la presente contratación, en la forma realizada, como así también la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, correrá bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante quien la fundamenta y conforma las facturas cuyo pago se autoriza en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer la falta de mérito para iniciar la apertura del procedimiento investigativo tendiente a determinar responsabilidades administrativas, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 1344/04.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de Pesos ochocientos (\$800) se atenderá con la

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO AÑO 2010 - LEY N° 14062 – JURISDICCIÓN 1.1.2.06.00.000 – ENTIDAD 003 – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – FUENTE DE FINANCIACION 1.1 – ACO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 3 – PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 – PARTIDA PARCIAL 9.


**ARTÍCULO 5°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a librar orden de pago a favor del grupo Un Vagón de Canciones, integrado por los señores Daniel BUGALLO, Melisa OTERO, Martín Eduardo CASADO, José Hernán FLAMENCO, Nicolás Luis Humberto QUESADA y Natalio STURLA o quien legalmente los represente, por la suma de Pesos ochocientos (\$800) por el motivo expuesto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

✓ **DECRETO N° 785**

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires